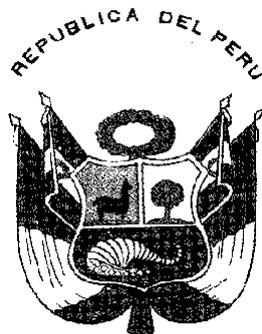


## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0096-2020-INIA-OA/URH

Lima, 19 de noviembre de 2020

## VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0062-2020-INIA-OA/URH de fecha 24 de setiembre de 2020, Oficio N° 04-2020-MINAGRI-INIA/EEA-CHUMB-AND/JHA de fecha 13 de noviembre de 2020 y el Informe Técnico N°076-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH/CAPAC de fecha 17 de noviembre de 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2020-INIA-OA/URH del 24 de setiembre de 2020, se amplió la licencia sin goce de haber otorgada al servidor **Juan Bautista Huayhua Acuña** a partir del 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en el cargo de Especialista en Animales Menores, Plaza 129, Nivel P4 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Oficio N° 04-2020-MINAGRI-INIA/EEA-CHUMB-AND/JHA de fecha 13 de noviembre de 2020, el servidor Juan Bautista Huayhua Acuña, solicita se de por concluida a partir del 1 de noviembre de 2020, la ampliación de la licencia sin goce de haber otorgada mediante el documento antes mencionado;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, mediante el último párrafo del artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, se establece que, *“la licencia una vez otorgada sólo puede ser modificada o revocada previa autorización del trabajador o como consecuencia del despido por causa justificada”*;

Que, mediante Informe Técnico N°076-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH/CAPC, de fecha 17 de noviembre de 2020, se emitió opinión favorable sobre la revocatoria de la ampliación de licencia sin goce de haber del servidor Juan Bautista Huayhua Acuña, conforme lo establece el último párrafo del artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA;



Firmado digitalmente por:  
 FERNANDEZ DELGADO Elsa  
 Candelaria FAU 20131385994 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 17/11/2020 18:28:44-0500

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se revoca la ampliación de licencia sin goce de haber del servidor Juan Bautista Huayhua Acuña, a partir del 1 de noviembre de 2020;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificado por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Revocar**, con eficacia anticipada, a partir del 1 de noviembre de 2020, la ampliación de la licencia sin goce de haber del servidor **Juan Bautista Huayhua Acuña**, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 062-2020-INIA-OA/URH del 24 de setiembre de 2020, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para el registro del término de la licencia; reanudándose la ejecución de las obligaciones a cargo del servidor y la entidad.

**Artículo Tercero.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
  
-----  
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia  
Directora (e)  
Unidad de Recursos Humanos



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ DELGADO Bsa  
Candelaria FAU 20131385994 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/11/2020 16:28:44-0500